

CERTIFICADO DE TRABAJO

Como parte de los procesos de modernización y con el propósito de garantizar a patronos, afiliados y beneficiarios de éstos la prestación oportuna, eficiente y eficaz de los servicios de salud y, cuando corresponda, la prestación en dinero el **Instituto Guatemalteco de Seguridad Social** inició en Julio de 2008 el proceso de cambio en los mecanismos para el uso de **Certificados de Trabajo**.

Para el efecto, cada Certificado de Trabajo cuenta con un **Identificador Único, IU**, que permite registrar cada etapa del proceso, desde que se entrega al patrono hasta su presentación a las unidades médico-administrativas del IGSS. Este IU se está aplicando a los formularios identificados con la serie **R** y números del **560,001** al **1,000,000**. Así como a los correspondientes a la serie **S** y números del **108,001** al **1,000,000**.

Estos procesos garantizarán al patrono y al Instituto que los **Certificados de Trabajo**, estén siendo utilizados **únicamente** por trabajadores afiliados, o beneficiarios de éstos, a quienes les asista el derecho a las prestaciones reglamentarias, siempre que se haya cumplido con la obligación por parte del patrono, de presentar mensualmente las Planillas de Seguridad Social y haber **cancelado las cuotas patronales y laborales** correspondientes, lo cual será verificado por el Instituto.

El IGSS continuará realizando esfuerzos enfocados a facilitar el proceso de acreditación de derechos y garantizar la prestación de servicios, haciéndolos más ágiles y oportunos.

Una época de cambios, para un cambio de época

Certificados de Trabajo

Certificado de Trabajo del IGSS

Es el documento que los afiliados o beneficiarios, con derecho a la protección del régimen de seguridad social están obligados a presentar ante el Instituto para solicitar los beneficios correspondientes. Debe ser extendido por los empleadores o sus representantes, a requerimiento del afiliado, de un familiar o del Instituto directamente.

Los empleadores son responsables de la guarda, custodia y utilización de los Certificados de Trabajo.

Las personas autorizadas para solicitar Certificados de Trabajo son los empleadores o sus representantes legales en caso de sociedades anónimas. Ellos pueden autorizar a otras personas para emitir los Certificados de Trabajo en las empresas.

Requisitos para solicitar Certificados de Trabajo

Registro de Firmas

Los patronos deben registrar su firma y/o la de su representante legal y las de las personas autorizadas para emitir Certificados de Trabajo, presentando la Tarjeta de Registro de Firmas con la información escrita a máquina y el sello de la empresa.

Fotocopia de documento de identificación del patrono. En caso de sociedades anónimas debe presentarse la fotocopia del documento de identificación del representante legal y fotocopia del nombramiento de representación legal o mandato con representación legal vigente y debidamente inscrito ante el Registro Mercantil

Estar al día en el pago de sus contribuciones al seguro social o haber suscrito y cumplir con los pagos establecidos en un Reconocimiento de Deuda

Solicitud de Certificados de Trabajo

Estar al día en el pago de sus contribuciones al Seguro Social o haber suscrito y cumplir con los pagos establecidos en un Reconocimiento de Deuda

Formulario de solicitud DR-301 debidamente redactado, firmado y sellado por el empleador o representante legal

Fotocopia de documento de identificación de quien retira los documentos

El número de Certificados de Trabajo que se entregarán será proporcional a la cantidad de trabajadores reportados por la empresa.

Certificado de Trabajo Electrónico

Las empresas que ya son usuarias de la Planilla Electrónica del IGSS podrán implementar también el Certificado de Trabajo Electrónico, a través de la Plataforma Tecnológica del Instituto, el cual brindará las facilidades siguientes:

El sistema permitirá a los patronos imprimir Certificados de Trabajo Electrónicos las 24 horas del día, los siete días de la semana, en cualquier punto de trabajo, a través del portal de Servicios Electrónicos del IGSS

Simplificación de procesos para el afiliado y el patrono ya que con el mismo Certificado se puede calificar el derecho de atención médica y prestaciones en dinero

Reducción de costos, tiempo y demanda de recurso humano para gestiones, costos de impresión y administración de documentos

Posibilidad para el IGSS de imprimir preavisos electrónicos inmediatos a los patronos acerca de las suspensiones que pueda recibir un trabajador

Infórmese acerca de cómo funciona y todos los beneficios del Certificado de Trabajo Electrónico en la Mesa de Ayuda del IGSS, al teléfono: 2412-1224, extensiones 1120, 1130, 1131, 1227, 1228 y 1229. Correo electrónico: soporteplanilla@igssgt.org, o visite: <https://servicios.igssgt.org/ayuda>